



AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS ISLA,**

H A C E - S A B E R:

Que en el proceso Divisorio de venta de bien común que cursa en este despacho judicial, con radicación No. 88001400300320210022500 promovido por **MARIA ALEJANDRA ALMANZA GALLEGO** (sucesora procesal de la señora MARLY SUSANA GALLEGO JIMENEZ), contra **RAFAEL DE JESUS ABAD GAVIRIA** (Sucesor procesal de RAFAEL DIAZ CANTILLO) Y **GUSTAVO ADOLFO PEREZ NAVAS**, se señaló la fecha del dieciocho (18) de junio de 2024, a las 09:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo, a saber:

Inmueble ubicado en la Isla de San Andrés, en el barrio Sarie Bay, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-7868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Linda con predio que es o fue de Olive Forth, con una extensión de 10.5 mts. Sur: Linda con Vía pública, con una extensión de 10.5 mts. Este: Linda con predio que es o fue de Cecilia Castro de Benites, con una extensión de 55.00mts. Oeste: Linda con predio que es o fue de Irma Bermúdez, con una extensión de 55.00 mts, para un área total de 577.2 mts².

AVALUO: El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de MIL DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$1.002.156.029), Moneda Corriente.

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

SECUESTRE: WILLIAM ANDERSON BENT KELLY, quien puede ser localizado en Transversal 5 N° 21b – 170 Barrio Alto Bosque –Cartagena de Indias, Tel: (601) 9371212 – Cel 3232027655. Email: discoversassolucionesjuridicas@gmail.com.

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación LIFESIZE, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico (j03cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co) el envío del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la



consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado (j03cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co), mediante archivo en PDF, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación de esta ínsula, THE ARCHIPIELAGO PRESS o EL EXTRA, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho (j03cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación, con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.

**JOSEFINA DEL PILAR VILLA GÓMEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:
Josefina Del Pilar Villa Gomez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b656f42020c126e4f734bfe75a17d8f7b4a022e1b0435fb1f552260f0e748592**
Documento generado en 03/05/2024 05:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>